

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de julio de 2019 reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo N° 10 "Estaciones de Servicio, Gomerías y Estacionamientos", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir y Ericka Díaz y el delegado del sector empleador: Sr. Federico De Castro en representación de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay (**UNVENU**); el Dr. Ignacio Arispe en representación de la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas (**ANMYPE**) y los delegados del sector trabajador: Ana Silva y Gabriel Ramos en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (**UNTMRA**) quienes dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1° de julio de 2019 conforme lo establecido en el acta de Consejo de Salarios de fecha 14 de diciembre de 2018. -----

SEGUNDO: Estaciones de servicio y lubricentros. Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de julio de 2019. Los salarios mínimos y sobrelaudos tendrán un incremento nominal al 1ero de julio de 2019 de 3.50%.-----

En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1° de julio de 2019 son:

		Valor hora	Mensual
Franja 1:	Operario de mantenimiento	\$123.58	\$23.727
	Reponedor de Minimercado		
Franja 2	Gomero	\$121.97	\$23.418
Franja 3	Pistero	\$128.03	\$24.582
	Lavador		
	Sereno		
	Cajero de salón		
Franja 4	Engrasador y/o Fosero	\$134.45	\$25.815
	Administrativo	-----	\$25.815
Franja 5	Operario conductor	\$141.15	\$27.101

← *Arriba*

Gabriel Ramos
UNTMRA

[Signature]

[Signature]
[Signature]
MSES

TERCERO: Gomerías y Estacionamientos. Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1° de julio de 2019. Los salarios mínimos y sobrelaudos tendrán a partir del 1ero de julio de 2019 un incremento nominal de 3.50%. -----

Estacionamientos. El salario mínimo y sobrelaudos de estacionamientos tendrán un incremento de 3.50%.-----

En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1° de julio de 2019 son:

	Valor hora	Mensual
Oficial	\$ 119.54	\$ 23.876
Medio Oficial	\$ 108.92	\$ 21.785
Operario al inicio	\$ 102.22	\$ 20.438
Administrativo		\$ 21.908

Estacionamientos. El salario mínimo y sobrelaudos de estacionamientos tendrán un incremento de 3.50%. Por tanto el salario mínimo del sector desde el 1° de enero de 2019 será \$ 21.645. -----

CUARTO: Quebrantos de caja. Los quebrantos de caja a partir del 1° de julio de 2019 **para estaciones de servicio** tendrá un incremento de 3.55%. Por lo expuesto, los quebrantos vigentes desde la fecha referida serán: \$3.542 para el que tiene una caja por turno, \$1.769 en caso de dos cajas para cada uno y \$1.180 en caso de tres cajas o más para cada uno. El quebranto de queja de salón será de \$1.394. Leída se suscriben ocho ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad, en lugar y fecha antes indicados.-----


Gabriel Ramos
Interna


MSS


MSS




MSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

13 AGO 2019

Montevideo,

Reg. Con el N° 2403/2019

Folio, 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 12



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAJOS

13 AGO 2014

Montevideo

Folio 14

Reg. Con el N° 140/2014

Sub-Grupo

Grupo

[Handwritten signature and stamp area]

Por Dn. Doc. y Registro

2014-08-13 14:00